

## **ORDENANZA DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES PARA DEPORTISTAS DE PROYECCION Y DESTACADOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD.**

### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** La presente Ordenanza tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de becas a Deportistas de Proyección y Destacados de la comuna de Navidad.

**Artículo 2º:** Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de proyección y también aquel de alta calidad con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional preferentemente de niños, niñas, jóvenes y adultos, con residencia permanente en la Comuna de Navidad. Todo lo anterior deberá estar asociado a disciplinas y federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH).

**Artículo 3º:** La Ilustre Municipalidad de Navidad conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista para cada año, determinará el monto de los recursos propios que destinará al financiamiento de "Becas Deportivas Municipales".

**Artículo 4º:** Para los efectos de la presente Ordenanza la Ilustre Municipalidad de Navidad cuenta con las siguientes Becas:

- 1. Beca Deportiva de Proyección:** Destinada a deportistas que se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento.
- 2. Beca Deportistas Destacados:** Destinada a deportistas que se encuentran desarrollando una disciplina deportiva de competición y que se encuentran participando de entrenamientos, torneos y/o circuitos nacionales y/o internacionales.

### **TITULO II DE LOS PLAZOS Y FORMAS DE POSTULACION**

**Artículo 5º:** Los períodos de postulación para las Becas Deportivas Municipales serán de dos llamados anuales.

Los postulantes podrán descargar el formulario de postulación Beca Deportiva Municipal directamente desde la página web [www.muninavidad.cl](http://www.muninavidad.cl) o retirarlo de forma física en la oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario. El que deberá ser debidamente

completado por el postulante, adjuntando todos los respaldos obligatorios establecidos en el artículo 7° de la presente ordenanza.

Los antecedentes para la postulación deben ser entregados de forma física por Oficina de Partes de la Municipalidad de Navidad, debiendo adjuntar todos los documentos solicitados en los requisitos de postulación y/o renovación del beneficio. También puede ser ingresado a través del correo electrónico [oficinadepartes@muninavidad.cl](mailto:oficinadepartes@muninavidad.cl).

No se aceptarán postulaciones que no contengan la totalidad de los documentos solicitados y/o que estos sean ilegibles.

### **TITULO III REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 6°:** Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Deportista de Proyección**

- ✓ Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- ✓ Pertenecer y tener una participación activa en un Club u organización deportiva cuya disciplina se encuentre reconocida como Deporte Olímpico.
- ✓ Ser mayor de 5 años y menor de 23 años.

**b) Deportista Destacado**

- ✓ Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- ✓ Pertenecer y tener una participación activa en un Club u organización deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- ✓ Ser mayor de 5 años.
- ✓ Haber participado en competencias y/o eventos regionales, nacionales y/o internacionales.
- ✓ Ser destacado (a) en alguna disciplina deportiva a nivel comunal, regional, nacional o internacional reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH), y participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de federación o considerados en el programa del ciclo olímpico vigente.
- ✓

**Artículo 7°:** Para postular a la Beca Deportiva Municipal las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

<b>Beca Deportista de Proyección</b>	<b>Beca Deportista Destacado</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de postulación, formato entregado por el Municipio.</li> <li>✓ Copia Cartola Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad. Emisión no mayor a 30 días.</li> <li>✓ Fotocopia Cédula de Identidad vigente.</li> <li>✓ Certificado de afiliación regular a un Club u organización deportiva.</li> <li>✓ Carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de la beca. Formato entregado por el municipio.</li> <li>✓ Carta de compromiso "Contribución a la Comunidad". Formato otorgado por el Municipio.</li> <li>✓ Certificado de antecedentes otorgado por el registro civil para mayores de 14 años.</li> <li>✓ Curriculum Deportivo.</li> <li>✓ Carta de respaldo del Club al que pertenece que acredite la proyección del postulante como deportista destacado y la cantidad de años que lleva realizando la práctica deportiva.</li> <li>✓ Informe comportamiento académico emitido por el establecimiento educacional al que pertenece.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de postulación, formato entregado por el Municipio.</li> <li>✓ Copia Cartola Registro Social de Hogares en la Comuna de Navidad. Emisión no mayor a 30 días.</li> <li>✓ Fotocopia Cédula de Identidad vigente.</li> <li>✓ Certificado de un Club u organización deportiva al que se encuentra afiliado (a) y de la respectiva Federación Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).</li> <li>✓ Carta dirigida al Alcalde y Concejo Municipal en donde se manifieste los intereses personales y proyecciones asociadas a la postulación de beca.</li> <li>✓ Carta de compromiso "Contribución a la Comunidad". Formato otorgado por el Municipio.</li> <li>✓ Certificado de antecedentes otorgado por el registro civil para mayores de 14 años.</li> <li>✓ Curriculum Deportivo.</li> <li>✓ Documentos que acrediten la participación de él o la postulante en competencias y/o eventos deportivos regionales, nacionales o internacionales.</li> </ul>

**Artículo 8°:** Los postulantes que resulten beneficiados con la Beca Deportiva Municipal, deberán retribuir a la comunidad por este beneficio con acciones vinculadas al desarrollo de su formación deportiva. En base a anexo de formato otorgado por la Municipalidad.

**Artículo 9°:** No podrán postular a Beca Municipal los funcionarios (as) municipales de Planta, Contrata o Código del Trabajo y los (as) Prestadores (as) de Servicios a

Honorarios, sin embargo, no existirá impedimento de postulación para aquellas personas que tengan vinculo de parentesco con estos.

#### **TITULO IV COBERTURA Y MONTOS DE LAS BECAS**

**Artículo 10°:** El aporte económico de cada una de las Becas a financiar es:

<b>Beca Deportista de Proyección</b>	<b>Beca Deportista Destacado</b>
<p><b>Cobertura:</b> estará supeditada al presupuesto anual disponible.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se realizará un aporte económico de <b>\$500.000.-</b> (quinientos mil pesos), en cada uno de los llamados.</p> <p>La transferencia será de una sola vez por cada llamado a la cuenta del titular o tutor acreditado.</p>	<p><b>Cobertura:</b> estará supeditada al presupuesto anual disponible.</p> <p><b>Monto Beca:</b> se realizará un aporte económico de <b>\$1.500.000.-</b> (un millón quinientos mil pesos), en cada uno de los llamados.</p> <p>La transferencia será de una sola vez por cada llamado a la cuenta del titular o tutor acreditado.</p>

**Artículo 11°:** La cantidad de Becas Deportivas Municipales dispuestas anualmente serán determinadas en función del presupuesto municipal vigente y a lo dispuesto en el Art. N° 3 del presente reglamento.

#### **TITULO V DE LOS GASTOS**

**Artículo 12°:** Los gastos que cubrirán las presentes becas deportivas municipales deberán ser coherentes con la naturaleza del deporte realizado por el o la postulante y deberán ser justificados y rendidos a la Municipalidad de Navidad.

El gasto a rendir deberá ser siempre posterior a la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la respectiva beca.

El aporte económico podrá financiar:

- a) Inscripciones en campeonatos
- b) Transporte
- c) Implementación Deportiva

d) Otros (siempre para fines deportivos)

## TÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

**Artículo 13°:** El procedimiento de evaluación estará a cargo de un Comité Técnico Evaluador integrada por los siguientes funcionarios (as):

- ✓ Director (a) de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- ✓ Profesional grado 9° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✓ Encargado (a) Programa Deportes.

**Artículo 14°:** La Comisión Evaluadora deberá desarrollar las siguientes etapas:

- a) **Revisión de antecedentes:** se generará una planilla única de postulantes admisibles con sus respectivos antecedentes. Solo pasaran a evaluación quienes hayan presentado la totalidad de la documentación requerida.
- b) **Puntaje de Jerarquización:** Por cada postulante, se deberá completar un instrumento de evaluación, asignando puntaje a cada variable definida y en función de los antecedentes presentados se obtendrá un puntaje.

**Artículo 15°:** El instrumento de evaluación que se utilizará para la evaluación de las solicitudes de Beca Deportiva Municipal será el siguiente:

### 1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### Deportista de Proyección

Item a evaluar	Porcentaje	Criterios de Evaluación	Puntuación
<b>Comportamiento Académico (último Certificado de Concentración de notas)</b>	40%	6,6 -7,0	100 puntos
		6,1-6,5	75 puntos
		5,6-6,0	50 puntos
		5,0-5,5	25 puntos
		4,9 y menos	0 puntos

<b>Tramo Registro Social Hogares</b>	30%	Al 40%	100 puntos
		Entre el 41 al 50 %	75 puntos
		Entre el 51 al 60%	50 puntos
		Entre el 61 al 70%	25 puntos
		Entre el 71 al 80%	10 puntos
		Entre el 81 al 90%	5 puntos
<b>Beca de Proyección:</b> Años practicando el Deporte	30%	5 años y más	100 puntos
		2 a 4 años	50 puntos
		0 a 1 años	10 puntos

### Deportista Destacado

Item a evaluar	Porcentaje	Criterios de Evaluación	Puntuación
<b>Tramo Registro Social Hogares</b>	25%	Al 40%	100 puntos
		Entre el 41 al 50 %	75 puntos
		Entre el 51 al 60%	50 puntos
		Entre el 61 al 70%	25 puntos
		Entre el 71 al 80%	10 puntos
		Entre el 81 al 90%	5 puntos

<b>Beca Deportista Destacado:</b> Competencias regionales(1ptos)  Competencia Nacional (2ptos)  Competencia internacional (3ptos)  en las que ha participado.	40%	Mayor o igual a 10 puntos	100 puntos
		Menor a 10 puntos	50 puntos
<b>Beca Deportista Destacado:</b> Años practicando el Deporte	35%	5 años y más	100 puntos
		2 a 4 años	50 puntos
		0 a 1 años	10 puntos

**Artículo 16°:** El puntaje final de cada postulante será la suma de las ponderaciones de los criterios señalados en el artículo 15 y debidamente acreditados. En caso de empate en puntajes, se dirimirá optando por beneficiar a aquél postulante que no haya sido beneficiado(a) con Beca Deportiva Municipal en el año inmediatamente anterior. De persistir el empate, para el caso de deportista de proyección se considerará el mejor puntaje en comportamiento académico y para el caso de deportista destacado se considera el mayor puntaje respecto de tramo RSH. Si aún así persiste el empate se efectuará un sorteo aleatorio entre los postulantes que tengan el mismo puntaje para ambas modalidades.

**Artículo 17°:** Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora deberá presentar la nómina final de beneficiarios(as), firmada por todos(as) los participantes con sus respectivos antecedentes de respaldo, al Alcalde (a) de la Comuna de Navidad para presentación y toma de conocimiento al Honorable Concejo Municipal.

### **TITULO VII RENDICION DE LOS RECURSOS**

**Artículo 18°:** La rendición de recursos deberá ser entregada dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se haya materializado la respectiva compra y/o adquisición de bienes y/o servicios. Se debe considerar que siempre deberá ser rendido dentro del año calendario en curso.

**ARTICULO 19°:** La rendición deberá ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, tales como facturas y boletas (documentos tributarios habilitados ante SII), además de un informe que dé cuenta de la asistencia en las respectivas actividades según corresponda (fotografías, informe de ranking, etc.).

**ARTICULO 20°:** El beneficiario (a) que no rindiera sus gastos de forma íntegra en el plazo señalado, además de hacerle exigible su obligación de forma legal quedara inhabilitado para acceder nuevamente a este aporte.

### **TÍTULO VIII DEL FINANCIAMIENTO DE LA BECA**

**Artículo 21°:** Los recursos que financiarán el aporte económico de las distintas Becas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Navidad, se cargarán al presupuesto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la cuenta "Otras Transferencias al Sector Privado".

**Artículo 22°:** La "Beca Deportiva Municipal" consistirá en un aporte económico entregado en una sola cuota y sujeto a la disponibilidad de recursos otorgados por medio del presupuesto municipal anual.

**Artículo 23°:** Los gastos generados por estos aportes serán ratificados por medio de un Decreto alcaldicio que identifique a los beneficiarios(as) con la siguiente información: Nombre completo, puntaje obtenido, tipo de beca adjudicada. Al respectivo decreto se adjuntará el acta de evaluación y nómina de los beneficiarios (as) firmada por la Comisión Evaluadora.

**Artículo 24°:** Una vez tramitado el respectivo Decreto alcaldicio, se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas a través de un memo gestionar los pagos del aporte económico, mediante transferencia bancaria electrónica, a nombre del beneficiario (a) y/o tutor legal.

**Artículo 25°:** El sólo cumplimiento de los requisitos, no garantiza la entrega de la Beca, ya que la cantidad de becas a entregar, estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

### **TITULO IX DEL PROCESO DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**

**Artículo 26°:** La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará con la Oficina de Comunicaciones el proceso de difusión e información a través de las plataformas digitales y herramientas comunicacionales de la Ilustre Municipalidad de Navidad u otros, si se requiere. En este proceso se dará a conocer anualmente el monto destinado para las Becas Municipales y los periodos de postulación, evaluación y resultados.



## **TITULO X: VIGENCIA**

**Artículo 27º:** Se deja sin efecto en todas sus partes la Ordenanza Beca Deportiva aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°35/2023 de fecha 09 de enero de 2023. La presente ordenanza entra en vigencia una vez aprobado por el Concejo Municipal, conforme al Art. 65 Letra L) de la Ley N°18.695, certificado por la secretaría municipal y que será publicada en la página web [www.muninaavidad.cl](http://www.muninaavidad.cl).